Decreto 1364/2002
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Contrataciones del Estado -- Aprobación de contratos celebrados con la Administración Nacional de Programas Especiales dependiente del Ministerio de Salud.
Fecha de Emisión: 30/07/2002; Publicado en: Boletín Oficial: 31/07/2002

VISTO, el Expediente Nº 31.237/02 registro de la Administración de Programas Especiales, la Ley 25.565, los Decretos Nros. 53 del 15 de Enero de 1998, 1184 del 20 de Septiembre de 2001, 491 del 12 de Marzo del 2002, 601 del 11 de Abril de 2002, la Decisión Administrativa Nº 19 del 27 de Marzo de 2002, y
CONSIDERANDO:
Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002.
Que de acuerdo a las normas mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de contratación de personal especializado a celebrarse bajo el régimen del Decreto Nº 118/01.
Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que el personal involucrado en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02.
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la jurisdicción 80 Administración de Programas Especiales, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley 25.565 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 19/02, a fin de atender el gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida.
Que a fin de fortalecer las actividades de la Administración de Programas Especiales - organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en la órbita del Ministerio de Salud, con personalidad jurídica y con régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, el mismo suscribió "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL los contratos agregados en el Expediente del Visto, cuya aprobación se gestiona en esta instancia de conformidad con lo propuesto.
Que la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención que les compete.
Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1º del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto 491/02.
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos celebrados entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE PROGRAMAS ESPECIALES y las personas que se mencionan en el

ANEXO I, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales allí consignados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-913-63.00-1-12-127, ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- DUHALDE. - Ginés M. González García.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La Documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos